

ANUNCIO de 21 de enero de 2003, por el que se da publicidad a la enajenación de ganado bovino, ovino y porcino.

1) OBJETO:

El presente anuncio tiene por objeto dar publicidad a la enajenación del ganado bovino, ovino y porcino que se especifica en los Anexos del mismo, de acuerdo con el procedimiento para la enajenación de las producciones agrarias de las explotaciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, aprobado por Decreto 31/1997, de 4 de marzo.

2) DÍA, HORA Y LOCAL EN QUE HAYA DE CELEBRARSE LA ADJUDICACIÓN:

A las 10,00 horas del día 12 de febrero de 2003 en el CENSYRA de Badajoz (Camino de Santa Engracia, s/n.).

Para la participación en esta enajenación no será necesario cumplimentar solicitud previa, bastando con reunir en el acto de adjudicación los requisitos y en los términos exigidos en el punto 4) de este anuncio.

3) MESA DE ENAJENACIÓN:

La Mesa de Enajenación legitimada para la celebración de esta enajenación es la que especifica el art. 9 del Decreto 31/1997, de 4 de marzo y la Orden de 18 de abril de 1997.

4) REQUISITOS DE LOS CONCURRENTES:

A) Estar debidamente acreditados mediante la presentación del D.N.I. y N.I.F., en caso de personas físicas, o C.I.F. del ofertante, en el caso de personas jurídicas y, en su defecto, fotocopia compulsada de los mismos, así como presentación del original o fotocopia compulsada del documento que acredite la representación, cuando se concurra en nombre de otra persona física o jurídica, ya sea mediante la presentación del poder notarial o cualquier otro medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

B) La explotación deberá estar inscrita y actualizada en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, con anterioridad a la celebración del acto de enajenación, entendiéndose actualizada dentro de los 90 días anteriores a la fecha de solicitud de la

respectiva guía sanitaria, debiéndose acreditar mediante la correspondiente cartilla ganadera.

C) Acreditar en dicho acto que las explotaciones destinatarias han realizado los saneamientos ganaderos correspondientes en los últimos 12 meses, con resultado negativo, para licitar por ganado bovino y ovino.

D) Para licitar por ganado porcino las explotaciones destinatarias deberán acreditar mediante certificado expedido por el Servicio de Sanidad animal estar calificada sanitariamente o pertenecer a una ADS.

E) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto 180/2000, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para tomar parte en la subasta es indispensable acreditar la constitución previa de una garantía provisional por un importe del veinte por ciento del precio de licitación, a favor de la Junta de Extremadura y a disposición de la Consejería de Economía, Industria y Comercio (Código 12800.3).

A estos efectos, para participar en esta subasta, los interesados deberán presentar en dicho acto acreditación de haber efectuado el citado depósito por cada uno de los tipos de productos para los que se desee licitar, aplicándose el veinte por ciento sobre el precio que figura como valoración mínima por un lote del tipo de producto, descontándose dicha cantidad del precio final, si el concurrente resulta adjudicatario, o devolviéndose en los restantes casos que proceda, por el procedimiento administrativo correspondiente, para lo cual deberán cumplimentar el impreso de alta de terceros.

5) FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se efectuará por subasta, la cual versará sobre un tipo expresado en dinero, a cuyo efecto la Mesa de Enajenación acordará la adjudicación al licitador que, sin ofertar un precio inferior al de valoración mínima de salida que especifican los Anexos de este anuncio, oferte el precio más alto.

La subasta, que tendrá el carácter de acto público, se llevará a cabo mediante el sistema de puja a la llana, en tramos mínimos de 10 euros.

Cada adjudicatario de un lote no podrá ser nuevo adjudicatario de otro lote mientras concurren otros licitadores que no hubieran obtenido ninguno en el mismo acto de adjudicación,

pudiendo licitar nuevamente cuando el lote quede desierto por falta de ofertas.

6) PAGO Y TRASLADO DEL GANADO:

La retirada del ganado se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones previas:

a) Se realizará en el plazo máximo indicado en los Anexos de este anuncio, para lo cual será preceptivo la presentación del Modelo 50 de la Consejería de Economía, por el que se acredite por la Entidad Bancaria el pago del importe de adjudicación.

b) Igualmente será preceptiva la presentación, debidamente cumplimentada, de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria expedida por veterinario de la Oficina Veterinaria de Zona, previo pago de la tasa correspondiente, cuyo período de vigencia será de 5 días naturales desde su expedición.

c) Los vehículos que se utilicen para dicho transporte deberán ser totalmente limpiados y desinfectados después del mismo, debiéndose acreditar debidamente tal desinfección.

7) IMPUESTOS:

El precio de remate final de los productos, una vez subastados, se incrementará con el 7% de IVA.

8) EFECTOS Y RÉGIMEN:

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Salvo en casos de fuerza mayor, y siempre que no exista actuación imprudente por parte del adjudicatario, los riesgos que se produzcan como consecuencia de la ejecución de la enajenación serán de cuenta del mismo.

En lo no regulado en el Decreto 31/1997, será de aplicación con carácter supletorio lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9) ABONO DEL ANUNCIO EN EL D.O.E.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de Decreto 17/1999, de 23 de febrero, por el que se regula el Diario Oficial de Extremadura, la publicación de la enajenación tiene la naturaleza de anuncio de pago diferido, satisfecho por los adjudicatarios el importe de la cantidad que corresponda por la publicación de dicho anuncio.

Mérida, a 21 de enero de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO I
SUBASTA DE VACAS Y TERNERAS AVILEÑA NEGRA IBÉRICA

TIPO DE PRODUCTO	NÚMERO DE LOTE	CANTIDAD LOTE	FECHA DE NACIMIENTO	NÚMERO DE CROTAL	VALORACIÓN MÍNIMA LOTE	UBICACIÓN	GARANTÍA PROVISIONAL	PLAZO MÁXIMO DE RETIRADA
VACAS AVILEÑAS NEGRA IBÉRICA	1	9 vacas	1988	ES051003054628	2.975€	DEHESA BOYAL DE LA ROCA DE LA SIERRA	595€	17-02-2003
			1990	ES061003054630				
			1990	ES071003054631				
			1987	ES061003054641				
			1990	ES031003054652				
			1987	ES001003054656				
			1991	ES041003054661				
			1988	ES081003054665				
			1990	ES091003054666				
			1990	ES011003054635				
VACAS Y TERNERAS AVILEÑA NEGRA IBÉRICA	2	4 Vacas y 4 Terneras	1990	ES031003054648	1.925€		385€	
			1990	ES071003054653				
			1990	ES021003054658				
			13-10-02	ES061003741961				
			03-10-02	ES071003741928				
			17-11-02	ES011003741966				
			27-10-02	ES001003741965				

ANEXO II
SUBASTA OVINO ROMANOV

PRODUCTO	LOTE 1 CROTAL/F. NAC	LOTE 2 CROTAL/F. NAC	LOTE 3 CROTAL/F. NAC	LOTE 4 CROTAL/F. NAC	LOTE 5 CROTAL/F. NAC	LOTE 6 CROTAL/F. NAC	UBICACION	PLAZO MAXIMO RETIRADA
OVINO ROMANOV	MACHO 704297	MACHO 7044/97	MACHO 2167/02	MACHO 9002/99	MACHO 9007/99	MACHO 0015/00		
	MACHO 2165/02	MACHO 2166/02	MACHO 2254/02	MACHO 2175/02	MACHO 2176/02	MACHO 2193/02		
	MACHO 2199/02	MACHO 2235/02	HEMBRA6055/96	HEMBRA6060/96	HEMBRA6067/96	HEMBRA6072/96		
	HEMBRA6076/96	HEMBRA6054/96	HEMBRA6082/96	HEMBRA6088/96	HEMBRA7607/97	HEMBRA7631/97		
	HEMBRA7642/97	HEMBRA6081/96	HEMBRA7661/97	HEMBRA9003/99	HEMBRA9004/99	HEMBRA9016/99		
	HEMBRA9018/99	HEMBRA7660/97	HEMBRA9029/99	HEMBRA9032/99	HEMBRA9039/99	HEMBRA9041/99		
	HEMBRA9043/99	HEMBRA9027/99	HEMBRA0004/00	HEMBRA0005/00	HEMBRA0016/00	HEMBRA0029/00		
	HEMBRA0030/00	HEMBRA9053/99	HEMBRA0043/00	HEMBRA0044/00	HEMBRA0050/00	HEMBRA0052/00		
	HEMBRA0079/00	HEMBRA0041/00	HEMBRA2084/02	HEMBRA2089/02	HEMBRA2090/02	HEMBRA2170/02	FINCA LA ORDEN	17-02-2003
	HEMBRA2075/02	HEMBRA2079/02	HEMBRA2191/02	HEMBRA2192/02	HEMBRA2193/02	HEMBRA2195/02		
	HEMBRA2178/02	HEMBRA2182/02	HEMBRA2213/02	HEMBRA2236/02	HEMBRA2237/02	HEMBRA2238/02		
	HEMBRA2198/02	HEMBRA2202/02	HEMBRA2249/02	HEMBRA2264/02	HEMBRA2268/02	HEMBRA2279/02		
	HEMBRA2247/02	HEMBRA2248/02						
	VALORACION MINIMA 910 €/LOTE	VALORACION MINIMA 910 €/LOTE	VALORACION MINIMA 840 €/LOTE	VALORACION MINIMA 840 €/LOTE	VALORACION MINIMA 840 €/LOTE	VALORACION MINIMA 840 €/LOTE		

ANEXO III**SUBASTA DE REPRODUCTORAS DE CERDO IBÉRICO “LINEA VALDESEQUERA”**

TIPO DE PRODUCTO	LOTE	SEXO	Nº ANIMALES /LOTE	EDAD	VALORACION MÍNIMA	UBICACIÓN	PLAZO MAXIMO DE RETIRADA
FUTURAS CERDAS REPRODUCTORAS LINEA VALDESEQUERA	1 CROTAL VERDE	HEMBRAS	5	1AÑO	1.075€/LOTE	FINCA VALDESEQUERA	17-02-2003
	2 CROTAL NARANJA	HEMBRAS	5	1AÑO	1.075€/LOTE		
	3 CROTAL AMARILLO	HEMBRAS	5	1AÑO	1.075€/LOTE		
	4 CROTAL AZUL	HEMBRAS	5	1AÑO	1.075€/LOTE		

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ANUNCIO de 14 de enero de 2003, por el que se notifica a D. Juan Francisco Muñoz Román la Resolución del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología relativo al procedimiento de revocación de la ayuda concedida.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la Resolución recaída en el Expediente 0947-02-179 sobre procedimiento de revocación de la ayuda concedida, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de 12 de noviembre de 2002, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“RESUELVO: Revocar parcialmente la ayuda que por importe de 1.075,81 euros, ha sido concedida a D. Juan Francisco Muñoz Román, conforme a la Orden de 14 de noviembre de 2001, por la que se resuelve la concesión de becas y ayudas para estudios de Enseñanzas Postobligatorias y previas a la Universidad, durante el curso 2001/2002, por importe de 478,14 euros.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá interponerse, directamente, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

En Mérida, a 12 de noviembre de 2002. El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, Luis Millán Vázquez de Miguel.”

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, sito en la calle Marquesa de Pinares nº 18 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de enero de 2003. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 16 enero de 2003, sobre la Resolución por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por D^a M^a del Mar López de Haro Antúnez.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a D^a M^a del Mar López de Haro Antúnez, de la Resolución de la Secretaría General de Educación por la que se resuelve desestimar el recurso de alzada, interpuesto por la interesada, contra la Resolución de la Secretaría General de Educación de 5 de septiembre de 2002, en el proceso de selección para la constitución de